

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00114

Dado que el término otorgado en auto de 12 de agosto de 2021 venció en silencio, por secretaría ofíciase al Área Jurídica del Grupo de Automotores de la Policía Nacional – Sijin a los correos al correo [mebog.sijin-autos@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-autos@policia.gov.co) y a [mebog.sijin-i2aut@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-i2aut@policia.gov.co) para que en el término de diez (10) días de respuesta al requerimiento con radicado No. GE-2021-060042-MEBOG. Adjúntese las constancias obrantes a folio 99 y 100 del plenario, así como el oficio No. 851 de 17 de junio de 2021, visible a folio 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-155 de 10 de septiembre de 2021.